



Rama Judicial
Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá
Republica de Colombia

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Fecha y hora: 16 de febrero de 2022 10:30 am
Duración: 25 minutos

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO
RADICACION: No. 110013105008-**2018 00610**-00
DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO MERCHAN AYA
DEMANDADA: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
PRODOME LTDA.

ASISTENTES
DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO MERCHAN AYA
APOD. DTE: MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO
R. LEGAL F. UNIV: ALEXANDER ASPRILLA
AP. DDA F. UNIV: JUAN PABLO SARMIENTO TORRES

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS (artículo 77 del C.P.T y S.S.)

Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, como apoderada de la firma CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. quien representa al demandante.

ETAPA CONCILIATORIA

Se declara fracasada esta etapa.

Notificado en estrados

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Se posterga el estudio de la excepción de prescripción para el momento en que se profiera decisión de fondo mediante la respectiva sentencia.

Notificado en estrados

SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO

Se procede al saneamiento del litigio.

Notificado en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- DOCUMENTALES: Se decretan las allegadas con el escrito de la demanda y su subsanación, obrantes en el expediente digital.
- TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de EDGAR HERNAN FONSECA, EDINAEL RODRÍGUEZ LEÓN, OSCAR MAURICIO CARDONA GONZÁLEZ y LEONARDO MAURICIO SALAZAR PÁEZ.
- DOCUMENTOS EN PODER DE LAS DEMANDADAS: Se requiere a las demandadas para que en el término de 15 días alleguen certificación discriminando uno a uno los contratos de trabajo y/o prestación de servicios que mantuvieron con el demandante durante el periodo de tiempo comprendido entre el 07 de febrero de 2005 a 02 de octubre de 2015 indicando la asignación mensual devengada; y los contratos de prestación de servicios celebrados entre PRODOMED y FUSM.

A FAVOR DE PRODOMED LTDA.

- DOCUMENTALES: Se decretan las allegadas con el escrito de contestación de la demanda, obrantes en el expediente digital.
- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

A FAVOR DE PRODOMED LTDA.

- DOCUMENTALES: Se decretan las allegadas con el escrito de contestación de la demanda, obrantes en el expediente digital.
- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

Notificados en estrados

- El apoderado de la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, realiza solicitud frente al requerimiento realizado indicando se allegó la documental solicitada con la contestación de la demanda.

AUTO

Se mantiene el requerimiento de la documental solicitada, teniendo en cuenta que revisada nuevamente las documentales allegadas con la contestación no hay claridad de la información allí contenida.

Notificados en estrados

AUTO

Se suspende la presente diligencia y se fija como fecha y hora para su continuación el día miércoles 13 de julio de 2022 a las 08:30 am, la cual se notificará por estado ante la ausencia de la demandada PRODOMED LTDA., oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas en favor de las partes.

Notificado en estrados

La juez,



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

El secretario,



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Iyrr